

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**16**

#### MADARCOS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2020 por la Asamblea Vecinal de este municipio con fecha 25 de febrero de 2020 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos:

##### INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos	43.760,00
2	Impuestos Indirectos	7.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.077,00
4	Transferencias corrientes	92.510,00
5	Ingresos patrimoniales	41.640,00
7	Transferencias de capital	747.367,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>940.354,00</b>

##### GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	64.991,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	107.985,00
3	Gastos Financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	7.660,00
6	Inversiones reales	758.918,00
<b>Total Gastos</b>		<b>940.354,00</b>

#### Plantilla de personal

- a) Personal funcionario:
  - Con habilitación de carácter nacional:
    - Secretario-interventor: 1 plaza.
- b) Personal laboral indefinido
  - Auxiliar administrativo: 1 plaza.
  - Peón de mantenimiento (jornada parcial): 1 plaza.

Contra el referido presupuesto se puede presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

En Madarcos, a 11 de marzo de 2020.—El alcaldesa, Eva María Gallego Berzal.

(03/8.742/20)

